

RECENSIONES

ACOSTA ARCARAZO, D., *The Long-Term Residence Status as a Subsidiary Form of EU Citizenship. An Analysis of Directive 2003/109*, Martinus Nijhoff Publishers, Leiden, Boston 2011, 265 pp.

I. La monografía de Diego Acosta Arcarazo, profesor en la Universidad de Sheffield, es fruto de una investigación que sirve de base a una tesis doctoral defendida en el *King's College* de la Universidad de Londres, en el año 2010. El objeto de la misma es el estudio en profundidad de una de las normas fundamentales de la política europea de inmigración: la Directiva 2003/109 sobre el estatuto de los nacionales de terceros Estados, residentes de larga duración. No obstante, lejos de constituir un análisis circunscrito a las disposiciones de la norma en cuestión, esta monografía sitúa a la norma en un contexto más amplio, identificando el estatuto de residencia de larga duración como una figura de estatura y relevancia considerables, lo que lleva al autor a plantear, ya en el mismo título de la obra, la posibilidad de contemplar el nuevo estatuto como una forma subsidiaria de ciudadanía en el seno de la Unión Europea.

II. El libro se estructura en cinco secciones, destinadas a consideraciones introductorias y metodológicas; a la evolución histórica del derecho migratorio de la Unión Europea; al contenido fundamental de la Directiva; a la cuestión de las condiciones de integración, finalizando con una sección que contiene un único capítulo destinado a las conclusiones finales. El libro incluye también un amplio listado de referencias normativas y bibliográficas y un índice de voces.

El primero de los capítulos, más allá de su indudable utilidad a la hora de explicitar la metodología seguida y los conceptos fun-

damentales, expone ya de entrada la visión del autor sobre la configuración de la relación entre la Unión y las personas situadas bajo su jurisdicción. En efecto, tras una aproximación al marco institucional que explicita los rasgos básicos de la actitud de cada una de las instituciones europeas hacia la cuestión de la migración legal, el autor presenta una concepción sistemática del complejo normativo regulador del estatuto de los individuos en la UE, sirviéndose de la dicotomía conceptual del “Legal Other” frente a un “Legal Us”. Esta estructura ofrece el marco fundamental de la monografía, cuyos ocho capítulos centrales son destinados precisamente a dilucidar si la Directiva objeto de estudio supone un paso hacia la profundización de un estatuto que potencia la diferenciación o la inclusión, en relación con el estatuto de la ciudadanía europea.

La segunda sección del libro engloba dos capítulos que ofrecen la perspectiva contextual de la norma objeto de estudio. En primer lugar, el capítulo segundo expone la evolución de la actuación de la Unión Europea en la regulación de las migraciones, tomando como referencia los tres grandes programas de Tampere, la Haya y Estocolmo, prestando especial atención a los distintos roles de las instituciones europeas en su conformación. El tercero de los capítulos aborda la génesis de la Directiva sobre el estatuto de los residentes de larga duración, justificando su razón de ser última y desbrozando su proceso de adopción y antecedentes históricos.

La sección tercera se centra en las disposiciones centrales de la Directiva 2003/

109, dedicando un capítulo a cada una de las disposiciones que representan las mayores novedades introducidas por esta norma y encierran los elementos básicos de su valor añadido: su ámbito de aplicación, la protección contra la expulsión, y el derecho de residencia en otros Estados miembros. Al abordar el análisis de las principales cuestiones interpretativas planteadas por estas disposiciones, el autor recurre al estudio comparado de la transposición realizada por cuatro Estados Miembros: España, Italia, Suecia y Letonia. El autor justifica su elección por el hecho de que, a pesar de compartir el rasgo de ser importantes receptores de inmigración, presentan importantes diferencias tanto en su momento de adhesión a la UE, como en características geográficas, tamaño de población, y aproximaciones históricas al fenómeno migratorio. Estas notables diferencias se traducen también en distintas aproximaciones a la aplicación y transposición de la Directiva de residencia de larga duración, lo que permite al autor servirse del vehículo de la comparación para poner de relieve las múltiples posibilidades interpretativas que esta norma ofrece. Los tres capítulos que componen la sección tercera del libro suponen una de las más valiosas aportaciones de la obra, abordándose en cada uno de ellos, además, las potenciales interpretaciones a ser adoptadas conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, tomando particularmente en consideración no únicamente el estatuto de los ciudadanos de la Unión, sino la jurisprudencia en relación a los trabajadores turcos. Sin duda, el recurso a la jurisprudencia interpretativa del Acuerdo de Asociación de Ankara, vehicula una interesante reflexión sobre las potencialidades interpretativas de la Directiva 2003/109.

La sección cuarta se detiene en profundidad en la cuestión de las condiciones de

integración, desarrollando en tres capítulos diferenciados su origen y desarrollo, las motivaciones políticas subyacentes a su introducción, y la posible interpretación a ser dada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Es esta, en efecto, una cuestión fundamental, dadas las multifacéticas funciones que las condiciones de integración desempeñan en la Directiva estudiada y en la política de inmigración en general. El autor continúa asimismo con una aproximación desde la práctica comparada, ampliando el abanico de países estudiados, de manera que se ofrece una amplia visión de la aplicación práctica de las condiciones de integración en los distintos Estados miembros.

Cada uno de los capítulos incluye unas conclusiones de capítulo o conclusiones parciales, que facilitan la lectura y comprensión de la obra, manteniendo el hilo conductor. Adicionalmente, la obra finaliza con una sección y capítulo de conclusiones, que incluye un apartado específico con recomendaciones prácticas para la actuación de los diferentes actores institucionales.

III. La obra del Dr. Acosta supone una importante aportación doctrinal en el constante debate sobre la configuración de una auténtica política de inmigración común. En efecto, a pesar de que se trata de una norma ampliamente analizada desde el punto de vista jurídico-positivo, la perspectiva comparada de su aplicación práctica no se ha llevado a cabo con tanta profusión, y supone un acercamiento que se hace necesario una vez que la primera generación de normas de la política migratoria de la Unión ya ha dado lugar a una amplia variedad de experiencias en su aplicación. El libro que tenemos entre manos ofrece, por lo tanto, una perspectiva original, vinculando el análisis de las actitudes y posiciones institucionales de la Unión a la realidad

político-jurídica plasmada en las normas de transposición de los Estados miembros. Es quizás este aspecto el que más distingue a esta obra: el ofrecer una perspectiva crítica informada de la Directiva, después de que la misma ha sido objeto ya de un cierto “rodaje”, lo cual permite al autor vincular la perspectiva teórica con la práctica, y ofrecer unas valiosas recomendaciones para futuros desarrollos. Adicionalmente, lejos de ofrecer un estudio monolítico centrado únicamente en la Directiva que constituye el objeto principal de estudio, el autor aborda en todo momento su análisis, conec-

tando todos los elementos normativos que forman parte de la complejísima regulación del estatuto de los nacionales de países terceros por parte de la Unión. Es también notable el hecho de que el autor conjuga la perspectiva teórica con una visión eminentemente práctica, profundizando frecuentemente en motivaciones políticas que completan el análisis técnico-jurídico, enriqueciendo la monografía con un amplio recurso a la literatura multidisciplinar.

Sara Iglesias Sánchez

Profesora Doctora, Universidad de Cádiz

EMBED IRUJO, A., *La Constitucionalización de la crisis económica*, Ed. Iustel, Madrid, 2012, 151 pp.

Que la crisis iniciada en los Estados Unidos de América en 2007 presenta rasgos que la distinguen de otras anteriores ha quedado claro con el discurrir del tiempo, especialmente en el marco europeo en donde las consecuencias de la misma se han hecho más acusadas. Precisamente la magnitud de esos efectos en la Unión Europea, y en concreto en ciertos Estados miembros como España, justifica la pertinencia de estudios como el que ahora se presenta, que abordan la mencionada situación de crisis, fundamentalmente con la vista puesta en su superación desde una aproximación jurídica. Esa pertinencia se refuerza si esos estudios son realizados por autores que, como el Profesor Antonio Embid, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza, han hecho de lo que se ha dado en llamar *el Derecho de la crisis económica*, una de sus líneas de investigación principales en los últimos tiempos, de forma que esta monografía no es una primera incursión en un ámbito enormemente complejo sino más bien el reflejo más

asentado de la actividad investigadora de un especialista que ya ha expuesto al juicio del mundo académico y profesional otros escritos anteriores.

La presente monografía se centra pues en el análisis del Derecho creado con el fin de reaccionar a la crisis, al que se trasladan como no podría ser de otra manera las peculiaridades de ésta. Es por eso que el estudio comienza con un análisis tan rápido como clarificador de las razones por las que esta crisis es distinta de las anteriores, y de las consecuencias que esas diferencias tienen en el Derecho surgido como respuesta a la misma. En ese contexto el profesor Embid identifica además las razones por las que el impacto fundamental de la crisis se ha producido en la Unión Europea, cuyas peculiaridades se han revelado en este caso como un inconveniente, dificultando las respuestas adecuadas a esa situación. Entre las razones a las que obedece ese especial impacto se citan las disfunciones derivadas de la separación entre la política monetaria y la política